

IMPORTANTE

LAS PRUEBAS QUE DISCURREN POR MAS DE UN MUNICIPIO TIENEN UN PLAZO DE 30 DIAS HABILES, TENIENDO EN CUENTA FESTIVIDADES REGIONALES Y LOCALES DE SANTANDER, PARA REGISTRAR LA DOCUMENTACION PERTINENTE EN EL REGISTRO DE LA PAGINA WEB DE LA CONSEJERIA DE JUEGOS Y ESPECTACULOS.

LAS PRUEBAS QUE DISCURREN POR UN SOLO MUNICIPIO DEBERAN REGISTRAR LA DOCUMENTACION EN SU PROPIO AYUNTAMIENTO. SE RECOMIENDA ACUDIR AL AYUNTAMIENTO CON LA SUFICIENTE ANTELACION PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION EN EL PLAZO CORRESPONDIENTE.

Documentación dirigida a la federación (En la web, apartado de Documentos, sección de Clubes y Organizadores)

Documentación a presentar:

1. Solicitud Aprobación de Reglamento y gestión de inscripciones
2. Reglamento
3. Rutómetro
4. Plan de Seguridad
5. Mapa del recorrido
6. Certificado Ambulancias
7. Certificado de seguro de carga de las grúas



Documentación dirigida a la Consejería de Juegos y Espectáculos.

Plazo de presentación de la solicitud:

Se presentará con una antelación mínima de **30 días hábiles a la realización de la prueba.**

Tiene que ir dirigido a CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACION ADTVA. / DIREC. GENERAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA / SERVICIO DE JUEGO Y ESPECTACULOS

Solicitud:

Rellenar modelo

Documentación a presentar:

1. Reglamento
2. Rutómetro
3. Fotocopia DNI y Carnet de Conducir Director Ejecutivo de la prueba y Responsable de Seguridad Vial
4. Plan de Seguridad
5. Certificado de la contratación del seguro de responsabilidad civil (Rellenar modelo)
6. Declaración responsable de la contratación del seguro de responsabilidad civil (Rellenar modelo)



EL PUNTO 5 Y 6 LO REGISTRA LA FEDERACIÓN A PRINCIPIO DE TEMPORADA Y ES VALIDO PARA TODOS

7. Declaración responsable del personal auxiliar (Rellenar modelo)
8. Declaración responsable del director ejecutivo y del responsable de seguridad vial de la actividad, de que conocen el reglamento, rutómetro y plan de seguridad de la misma. (Rellenar modelo)
9. Documento acreditativo del pago de la tasa

10. En el caso de que la actividad deportiva trascurra por vías que no sean objeto de legislación sobre tráfico, se precisará la autorización del titular. (Montes, costas, terrenos privados, etc.)
11. Mapa de la prueba
12. Certificado Ambulancias
13. Autorización para el uso de espacios privados (Ejemplo: Aparcamiento colegio)
14. Seguro de la prueba
15. Permiso de la federación

Si se va a disponer de instalaciones portátiles (Arco hinchable FCTA...)

El certificado del ingeniero y la ficha técnica del Arco Hinchable lo registra la FCTA a principios de temporada siendo válido para todas las pruebas. El organizador solo debe de registrar el Anexo III.

1. Declaración de conformidad necesaria para el marcado CE, acreditativa de que el producto satisface los requisitos esenciales de las distintas directivas de aplicación.
2. Instrucciones de montaje emitidas por el fabricante y declaración responsable de que la instalación se ha realizado conforme a las mismas.

(Rellenar Modelo)

PAGAR LA TASA (Modelo 046)

TRAMITES JUEGOS y ESPECTACULOS

<https://juegoyespectaculos.cantabria.es/tramites-espectaculos>

REGISTRO ELECTRONICO

<https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm>

¡IMPORTANTE! Se deberá crear el registro de la prueba en Trazza.

<https://sedeapl.dgt.gob.es/eTrazzaCliente/login.jsp>

2. Pruebas deportivas.

Se consideran eventos deportivos en vías de uso público todas aquellas actividades deportivas cuyos participantes, durante su celebración, ocupan total o parcialmente la calzada y/o arcén de vías diseñadas, construidas y señalizadas para la circulación de vehículos a motor y no tienen un uso restringido a un determinado grupo o número de usuarios.

Para su tramitación:

La solicitud debe presentarse a través de la aplicación TRAZA con una antelación mínima de **30 días** respecto a la fecha prevista para su celebración.

Deseamos insistir en que el cumplimiento de los plazos anteriormente señalados resulta imprescindible para que la Jefatura Provincial de Tráfico pueda emitir, en tiempo y forma, el informe preceptivo sobre la viabilidad del evento. En caso de que las solicitudes no se presenten en el plazo establecido, no se garantiza la emisión del informe por parte de esta Jefatura, lo que podría suponer la imposibilidad de celebrar el evento o actividad.

CAMINO DE SANTIAGO

Para los tramos cronometrados que discurren por parte del recorrido del Camino de Santiago se deberá solicitar permiso a la Consejería de Cultura y Patrimonio.

<https://mapas.cantabria.es/>

Dentro de la página, en el apartado de **capas** debemos seleccionar **Patrimonio y Cultura** para ver el recorrido del camino de Santiago.